Neiva, 16 de enero de 2024

J9A- **0010**

Señores:
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DEL HUILA
Ciudad

Medio de Control:	REPARACION DIRECTA
Demandante:	ANA MARIA ARDILA MORA Y OTROS
Demandado:	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO Y OTROS
Radicación:	**41 001 33 33 009 2017 00348-00**
Asunto:	SOLICITUD PROBATORIA

(Al contestar indicar esta referencia)

En atención al auto proferido en la audiencia de pruebas celebrada el 09 de noviembre de 2023, me permito **SOLICITARLE** que dentro de los **cinco (05) días** siguientes al recibo de la comunicación remita con destino a este proceso, copia íntegra de:

- Proceso sancionatorio iniciado en contra de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, Huila por los hechos registrados en la atención médica y fallecimiento del señor Reinaldo Humberto Angarita Meneses.
- Del expediente adelantado en virtud de la queja interpuesta por la señora ANA María Ardila Mora frente a la atención médica brindada a su compañero Reinaldo Humberto Angarita Meneses (q.e.p.d.), y que dio lugar al análisis de fecha 17 de septiembre de 2015, radicado 2015 SAL00013608-1

Se advierte a la Entidad que debe proceder a dar respuesta dentro del término establecido, a lo solicitado en el presente oficio, so pena de ser sancionado bajo los apremios de los artículos 30 y 31 de la Ley 1755 de 2015 –Estatutaria del Derecho de Petición-.

Su colaboración con la justicia será muy efectiva, y contribuirá al mejor desarrollo de nuestra labor, por lo cual se agradece el diligenciamiento pronto y oportuno de la presente.

Cordialmente,

JOSÉ RAMÓN GARCÍA PARADA
Secretario
4